

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5561

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2021.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0119

RÍO GALLEGOS, 27 de Enero de 2021.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 979.636/21, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia Autorizar al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriban los Contratos de Locación de Servicios con varios profesionales, los cuales se encuentran detallados en Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos de las Leyes Nros. 1200 "ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, para cumplir funciones en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, Artículo 2° - Inciso 4) prorrogado mediante Decreto N° 1072/20;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que por lo tanto dicho trámite se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 8° de la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021, en relación del Personal Contratado y Transitorio de las Jurisdicciones: Consejo Provincial de Educación, Ministerio de Salud y Ambiente, Ministerio de Desarrollo Social y las Fuerzas de Seguridad Pública;

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto mediante Decreto Provincial N° 0273/20 y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4) en relación a efectuar la contratación del personal temporario, profesional médico y técnicos de la salud, bajo cualquier modalidad, exceptuándolos de todo régimen de incompatibilidad aplicable a la actividad, ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 -"Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19;

Por ello, y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0117/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 107 y SLyT-GOB N° 067/21, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 113;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente se suscriban los Contratos de Locación de Servicios de varios profesionales, los cuales se encuentran detallados en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos de las Leyes Nros. 1200 "ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, para cumplir funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 Artículo 2° Inciso 4) ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y Prorrogado por Decreto N° 1072/20 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

Artículo 2°.- FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar las contrataciones, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir las imputaciones que demandarán la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

Artículo 3°.- DÉJASE ESTABLECIDO que las contrataciones efectuadas en el Artículo 1° no deberán superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Claudio José García

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0120

Río Gallegos, 27 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.364/20.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, Agrupamiento: "D" – Grado I – Categoría: Régimen Horario: 44 Horas Semanales, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a la agente Sandra Elba **BARRIA** (D.N.I.N° 25.026.296), quien actualmente revista como personal Planta Permanente – Agrupamiento "ERAM" – Categoría: 13 – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina".-

ESTABLECE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 13 – Agrupamiento Presupuestario: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y por **CREADA** una (1) Categoría: 16 – Agrupamiento "D" – Grado I – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, dentro de la Ley N° 1795 "Carrera Profesional Sanitaria" en la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 – Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 0121

RÍO GALLEGOS, 27 de Enero de 2021.-
Expediente FE-N° 120.196/21.-

ASÍGNASE a favor de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)**, monto que será destinado a cubrir los gastos judiciales que se susciten durante el año 2021.-

FACÚLTASE al titular de la Fiscalía de Estado a constituir fondos de menor cuantía al monto total asignado en el Artículo 1°, en forma consecutiva y según las necesidades, con el límite anual de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)**, pudiéndose mantener hasta DOS (2) fondos abiertos en proceso de rendición, incluido el que se solicita.-

AFFECTASE la suma citada en el artículo 2° con cargo a la JURISDICCION: Fiscalía de Estado – SAF: 130 – Fiscalía de Estado – Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial – Categoría Programática: 1-0-0-0- IPP:

300 Servicios No Personales (\$ 150.000,00), del Ejercicio Presupuestario 2021.-

ABÓNESE a través de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Dirección de Administración de la Fiscalía de Estado, la suma indicada en el Artículo 1º del presente.-

RESOLUCIÓN FOMICRUZ S.E.

RESOLUCIÓN N° 145

Río Gallegos, 18 de Mayo de 2021.-
Expediente Nro. 151.221/2020.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de la referencia, tramita la iniciativa privada presentada por la firma comercial Patagonia Gold S.A. para la exploración y explotación de los proyectos mineros de Fomento Minero de Santa Cruz S.E. "Josefina", "La Valenciana" y "Abril";

I

Que, el 21 de julio de 2020 el vicepresidente y apoderado de la compañía "Patagonia Gold S.A." presentó un escrito adjuntando una Propuesta técnica y económica para iniciar una iniciativa privada por los proyectos mineros de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado identificados a continuación: **(A) Proyecto Abril** (i) "Abril" (Expte. N° 416.336/CMP/92); (ii) "Abril 1" (Expte. N° 416.360/CMP/92); (iii) "Abril 3" (Expte. N° 410.034/CMP/99); y (iv) "Abril 4" (Expte. N° 410.035/CMP/99); **(B) Proyecto la Josefina** (i) MD Nicolás Alejandro (Expte. N° 409072-F-98), (ii) MD Lucas Marcelo (Expte. N° 409071-F-98); (iii) MD Sofia Lujan (Expte. N° 409070-F-98); (iv) MD Matías Augusto (Expte. N° 409069-F-98); (v) MD María José (Expte. N° 409068-F-98); (vi) MD Ivo Gonzalo (Expte. N° 409067-F-98); (vii) MD Mirta Julia (Expte. N° 409066-F-98); (viii) MD Ailin (Expte. N° 409065-F-98); (ix) MD Giuliana (Expte. N° 409062-F-98); (x) MD Mariana T (Expte. N° 409064-F-98); (xi) MD Benjamin (Expte. N° 409063-F-98); (xii) MD Rosella (Expte. N° 409061-F-98); (xiii) MD Noemí (Expte. N° 409060-F-98); (xiv) MD Diana (Expte. N° 409059-F-98); (xv) MD Julia (Expte. N° 401048-F-80) y (xvi) MD Miguel Angel (Expte. N° 409058-F-98); (C) Proyecto "La Valenciana" (i) Macedonio (Expte. N° 408023/F/98); (ii) Romina Anabel (Expte. N° 409138/F/98); (iii) Noelia Soledad (Expte. N° 409139/F/98); (iv) Augusto Gabriel (Expte. N° 409140/F/98); (v) Patricia Alejandra (Expte. N° 409141/F/98); (vi) Jacinto (Expte. N° 409142/F/98); (vii) Amelia (Expte. N° 409143/F/98); (viii) Matias Alberto (Expte. N° 409145/F/98); (ix) Cristian Jose (Expte. N° 409146/F/98); (x) María Lorena (Expte. N° 409147/F/98); y (xi) Jose Luis (Expte. N° 409150/F/98);-

Que a fs. 02/03, se adjunta la declaración jurada presentada por la firma "Patagonia Gold S.A." constituyendo domicilio dentro del ejido urbano de la ciudad de Río Gallegos, en un todo acorde a los términos del artículo 54 del Reglamento de Contrataciones de Fomicruz S.E.-

Que a fs. 04/07, obra el Acta de Asamblea de Accionistas Número 34 de fecha 26 de junio de 2019 donde se acredita la designación del Directorio de "Patagonia Gold S.A.", en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 54 del Reglamento de Contrataciones de Fomicruz S.E.-

Que, a fs. 08/10, se acompaña la declaración jurada del representante de la firma "Patagonia Gold S.A.", en cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 54, 56, y 57 del Reglamento de Contrataciones de Fomicruz S.E.-

Que a fs. 11/12, se adjunta Póliza de Seguro de Caucción en los términos del artículo 59 del Reglamento de Contrataciones de Fomicruz S.E.-

Que a fs. 13/35, se acompaña el estado contable de perteneciente a la firma "Patagonia Gold S.A." correspondiente al ejercicio económico 2019, auditado por el Contador Pú-

blico Christian Martín, matrícula T°271 F°80 de la firma Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L. el 27 de marzo del 2020, en un todo de acuerdo a lo ordenado en el artículo 55 del Reglamento de Contrataciones de Fomicruz S.E.-

Que a fs. 36/48, luce escrito del vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de "Patagonia Gold S.A." presentando la documentación requerida por el reglamento interno de Fomicruz S.E. para iniciar un procedimiento de iniciativa privada, en los términos del Título IV del Reglamento de Contrataciones de Fomicruz S.E.-

Que a fs. 49, la Asesoría Letrada del Directorio de Fomicruz S.E. remite las presentes actuaciones para la intervención técnica de la Gerencia de Geología, en un todo de acuerdo a establecido en el artículo 60 del Reglamento de Contrataciones de esta S.E.-

Que a fs. 50, obra la intervención del Gerente del Geología de Fomicruz S.E. informando que el cronograma de trabajos propuestos es adecuado al proyecto minero que se propone llevar adelante, solicitando tomar medidas tendientes a la protección de datos técnicos que sean generados durante el curso de la eventual relación contractual;

Que a fs. 51, la Asesoría Letrada del Directorio solicita la intervención del área contable a cargo de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de Contrataciones de Fomicruz S.E.-

Que a fs. 52, se adjunta la intervención del Gerente de Presupuesto y Finanzas de Fomicruz S.E. relevando los precios de la contratación, la inversión comprometida y la evaluación de los mismos.-

Que a fs. 53, el Asesoría Letrada del Directorio solicita intervención a fin de autorizar mediante instrumento legal la recepción de la propuesta de iniciativa privada y su posterior remisión a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia de Santa Cruz para la declaración de interés por la Asamblea de Accionistas de la empresa estatal.-

Que a fs. 54/55, se acompaña el Dictamen Nro. 153/2020 suscrito por la Gerencia de Legales.-

Que a fs. 57/58, obra la Resolución N° 116/2020 del honorable directorio de la Sociedad del Estado aceptando la propuesta de iniciativa privada presentada por la firma comercial Patagonia Gold S.A.;-

Que a fs. 60, obra proyecto de decreto para declarar de interés la iniciativa privada en los términos del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones de la Sociedad del Estado.-

Que a fs. 61, se adjunta la nota suscrita por el Asesor del Directorio, con el Visto Bueno del Presidente, mediante la cual remite el proyecto de decreto de fs. 60.-

Que a fs. 62, obran dos notas de pase a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Santa Cruz del expediente y proyecto de decreto.-

Que a fs. 63/64, obra la Nota N° 1212/2020 de la Secretaría Legal y Técnica con observaciones de la propuesta de iniciativa privada.-

Que a fs. 65 a 122, obra una serie de documentos que acreditan los comentarios realizados por la Secretaría Legal y Técnica, entre los cuales está la certificación del área contable del monto de garantía y los contratos suscriptos con la firma Cerro Cazador S.A. relativos a los Proyectos mineros Josefina y La Valenciana.-

Que a fs. 123/155, obra el proyecto de decreto del poder ejecutivo para declarar de interés la iniciativa privada de Patagonia Gold S.A. con anexo de certificados de titularidad de todas las propiedades mineras que contienen los proyectos mineros "Josefina", "La Valenciana", y "Abril".-

Que a fs. 156/158, obra la Nota N° 15/AL/2020 de pase de la asesoría legal de la Sociedad del Estado contestando a todas las observaciones de la Nota N° 1212/2020 de la Secretaría Legal y Técnica de la gobernación de la provincia de Santa Cruz.-

Que a fs. 161, obra la Nota N° 098/2021 de la Secretaría Legal y Técnica con observaciones complementarias del proyecto de decreto y trámite del expediente de marras.-

Que, a fs. 163/166 obra el informe del Vicepresidente de la Sociedad del Estado detallando las coordenadas de los proyectos mineros "Josefina", "La Valenciana" y "Abril".-

Que a fs. 167/190, obra la Resolución N° 15/2021, y a

fs. 191/280 la documentación adjunta a la misma que ratificó todos los instrumentos firmados con la compañía Cerro Cazador S.A.; aprobó la certificación de cumplimiento de las obligaciones de la gerencia de presupuesto y finanzas de la Sociedad del Estado; y aceptó la devolución de las propiedades mineras incluidas en los proyectos mineros "Josefina" y "La Valenciana".-

Que a fs. 281/284, obra proyecto de decreto para declarar de interés público la iniciativa privada de la firma comercial Patagonia Gold S.A. en los términos del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones de Fomicruz S.E.;-

Que a fs. 285, obra la Nota N° 009/GL/2021 girando las actuaciones al área de medioambiente de la Sociedad del Estado para su intervención en la recepción de las propiedades mineras.-

Que a fs. 286/287, obra el informe del área de medio ambiente y seguridad de la Sociedad del Estado indicando que no reporta requerimientos de la autoridad minera y que las presentaciones ambientales se encuentran al día.-

Que a fs. 288/289, obra la Nota N° 010/GL/2021 de la gerencia de legales de la Sociedad del Estado elevando el expediente a la Secretaría Legal y Técnica de Gobernación con la información requerida por ellos en Nota N° 098/2021.-

Que a fs. 290/291, obra la Nota N° 132/2021 de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación haciendo un recuento del expediente administrativo y realizando unas observaciones sobre el proyecto de decreto remitido para ser adecuado.-

Que a fs. 292, obra la providencia del Subsecretario de Informática de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos elevando el decreto para la firma de la Honorable Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz.-

Que a fs. 293/297, obra el Decreto N° 250/2021 declarando de interés público el procedimiento de iniciativa privada presentado por la firma comercial Patagonia Gold S.A. y facultando al honorable directorio de la Sociedad del Estado para llamar a licitación pública para la mejora de iniciativa privada.-

Que, a fs. 298 obra el pase de la gerencia de legales de la Sociedad del Estado a la asesoría letrada para la continuación del trámite del procedimiento de contratación.-

Que, el expediente de referencia tramita como una contratación por el procedimiento especial de iniciativa privada creado por el Título IV del Reglamento de Contrataciones de Fomicruz S.E.; siendo el próximo paso el llamado a licitación pública para la mejora de ofertas de la propuesta por el iniciador (Patagonia Gold S.A.) que gozará de un derecho de preferencia en los términos del artículo 3 del Decreto N° 250/2021 y artículo 63 del Reglamento de Contrataciones de Fomicruz S.E.-

II

Que ha tomado la intervención de su competencia la Gerencia de Legales.-

Que, el presente acto está comprendido en las facultades otorgadas al Directorio por el Artículo N° 6 y 16 del Estatuto Social, suscrito por la mayoría absoluta de sus miembros según lo dispuesto en el Artículo N° 14 del Estatuto Social, en virtud de lo cual corresponde el dictado del instrumento legal de práctica;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente al llamado a Licitación Pública para Mejora de Iniciativa Privada Nro. 05/2021 que forma parte de la presente como ANEXO I, tendiente a la Licitación Pública para Mejora de Ofertas de la Iniciativa Privada, en un todo de acuerdo a los considerandos ut supra expuestos.-

ARTÍCULO 2º: DESIGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para Mejora de Iniciativa Privada Nro. 04/2021 a los agentes: Sra. Débora OCAMPO Gerente General; Dr. Ramiro NEIL

Gerente de Legales; CP. Fernanda BILARDO Gerente de Administración y Finanzas; Dr. Pablo Andrada de Palomeira Gerente de Minería y Geología; Dr. Carlos Jorge Kirchner Asesor Letrado del Directorio, quienes podrán designar su reemplazo en caso de que se encontraran ausentes.-

ARTÍCULO 3°: PÁSE al Departamento Compras para la continuidad de las actuaciones administrativas de estilo.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese al interesado, elévese copia al Tribunal de Cuentas y cumplido, ARCHÍVESE.-

LIC. ESTEBAN TEJADA

Presidente
Fomicruz S.E.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C), a los herederos y acreedores del Sr. JULIO CESAR ARRAIGADA DNI 24.861.679, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: "ARRAIGADA JULIO CESAR S/ JUICIO SUCESORIO, Expte. N° 20951/20, publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2021.-

SILVANA RAQUEL VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO 2021

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y De Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante GANDINI DORA AMALIA D.N.I. 6.338.618, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: "GANDINI DORA AMALIA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° P-19.899/2.020.- Publíquese edicto por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Caleta Olivia, 1 de Septiembre de 2020... publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral Zona Norte"... Fdo. Dr. FRANCO M. VILLALON LESCANO. CONJUEZ.-

CALETA OLIVIA, 2 de Mayo de 2021.-

DANIEL EMILIO AYBAR

Abogado
T° X F° 111 T.S.J.S.C.
T° 122 F° 266 C.S.J.N.

P-1

EDICTO N° 017/21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S.

Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO por Subrogancia legal, en los autos caratulados: "RIVAS, TEOFILAY CRUZ, EDUVIJES S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° C-7765/21", cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, TEOFILARIVAS, D.N.I n° 4.280.672 y EDUVIJES CRUZ, D.N.I. n° 7.253.202, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.-

RÍO TURBIO, 10 de Mayo de 2021.-

Dra. MARIEL R. REINOSO

a/c Secretaría Civil

P-1

EDICTO N° 19/21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO por Subrogancia legal, en los autos caratulados: "ALCALA, LUIS CESAR S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A-7770/2021", cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LUIS CESAR ALCALA, D.N.I. n° 11.539.168, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.-

RÍO TURBIO, 17 de Mayo de 2021.-

REINOSO MARIEL RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTOS/2021

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados "FUENZALIDA JUAN CARLOS AMADOR s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 20.841/21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS AMADOR FUENZALIDA DNI n° 16.257.495, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 22 de Abril de 2021.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado
T.S.J.S.C. T° IV F° 41
S.T.J.CH. T° VI F° 122

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. CASTILLO ROQUE DEL CARMEN D.N.I. 6.491.508 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: "CAS-

TILLO ROQUE DEL CARMEN s/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. 29649/2020.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTOS /2021

El Dr. Guillermo P. GHIO, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvia A. CARDOSO y Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Roberto A. RODRIGUEZ y Secretaría N° TRES a cargo de la Dra. Gabriela CARRIZO, en los autos caratulados "MENDOZA ANTONIO SAMUEL s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 3387/21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MENDOZA ANTONIO SAMUEL, NI N° 17.559.438, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 22 de Abril de 2021.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado
T.S.J.S.C. T° IV F° 41
S.T.J.CH. T° VI F° 122

P-1

EDICTO/2021

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia, sito en calle Santiago del Estero S/N° del B° Industrial Ex Hotel Funcionarios de YPF de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados "QUINTEROS PEDRO ANIBAL s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 20.840/21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO ANIBAL QUINTEROS, DNI n° M7.811.192, para que dentro del plazo de treinta (30) días que lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 22 de Abril de 2021.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado
T.S.J.S.C. T° IV F° 41
S.T.J.CH. T° VI F° 122

P-1

EDICTO

"La Sra. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dra. Rosa Gonzalez, Secretaria N° uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CUCE, Adolfo Jorge DNI N° 13.524.439, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "CUCE ADOLFO JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 197771/20.-"

Publiquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 08 de Septiembre del año 2020.-

Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO

Mat. 760 – Tomo IV – Folio 160 Chubut
Tomo VI – Folio 43 – T.S.J.S.C.
Tomo 58 Folio 182 – C.S.J.N.
Abogado

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N° UNO, Secretaría Uno a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683. del C.P.C Y C.) a herederos y acreedores del Sr. JUAREZ BENITO SALVADOR, DNI 13.584.53 0, en autos caratulados “**JUAREZ BENITO SALVADOR S/ SUCESION AB INTESTATO**”, **EXpte. N° 21037/21**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.- Río Gallegos, 19 de mayo de 2.021.-

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2021.-

SILVANA RAQUEL VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaria N° UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Paola Valeria CHANDIA DNI 30.502.918 en los autos caratulados “**CHANDIA PAOLA VALERIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **Expte. N° 21.024/20**”.-

Publíquese por tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y BOLETIN OFICIAL.-

RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO N° 3360/21

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del **Dr. GUILLERMO P. GHIO**, juez, Secretaria N° 1 a cargo de la **Dra. SILVIA A. CARDOSO**, Secretaria N° 2 a cargo del **DR. ROBERTO A. RODRIGUEZ**, Secretaria N° 3, a cargo de la **Dra. GABRIELA M. CARRIZO**, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de la ciudad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señora **HAMER MANUELA EVA** Titular del Documento Nacional de Identidad N° 5.729.946, autos **HAMER MANUELA EVA S/ Sucesión Ab Intestato**” **Expte N° 3360/21**.- El proveído que ordena la medida dice “LAS HERAS, 04/03/20.- decrétese la apertura de la presente sucesión de **HAMER MANUELA EVA**, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de **TREINTA (30) DIAS** bajo apercibimiento de ley (conf. Art 683 de C.P.C.C) a tal fin publíquese edicto por el plazo de **TRES (3) días** en el Diario Crónica y el Boletín Oficial- **Fdo. GUILLERMO P. GHIO-JUEZ**.-

LAS HERAS, 17 de Marzo de 2021.-

Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaria N° UNO a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C), citándose a los herederos y acreedores del Sr. ARANCIBIA JULIO RICARDO DNI 28.859.334, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: “**ARANCIBIA JULIO RICARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte Nro.: 20962/20**, publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. DOS, a cargo del Gr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. ENRIQUE SEGUNDO MELIN OJEDA, D.N.I. Nro. 18.718.439, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados “**MELIN OJEDA ENRIQUE SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **Expte. Nro. 20234/21**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo del 2021.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Sr Juez a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, Minería y Familia de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaria a cargo de los Dres. Silvia A. Cardoso y Dr. Roberto Rodríguez, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don Roldan Victor Manuel, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**ROLDAN VICTOR MANUEL, S/Sucesión ab-intestato**” **Expediente N° 1547/19** Las Heras, de Noviembre de 2019.- Dr. Guillermo P. Ghio.- Juez.- Dr. Roberto Rodríguez. Dra. Silvia A. Cardoso- Secretaria N° 2, Juzgado en lo Civil y Comercial, Laboral, Minería y Familia de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.-

El presente se publicará por 3 días en el “Boletín Oficial” y en el “Diario Crónica” de esta ciudad. Las Heras 20 de Noviembre de 2019.-

Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de la Señora Conjuez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, **Dra. Rosa Elena Gonzalez**, Secretaria número Dos a cargo de la Dra. María Inés Barboza, cita y emplaza en autos caratulados: “**MIRANDA CLAUDIA M. C/ CARDENAS MIGUELA. S/ FILIACIÓN**”, **EXpte. N° 3.231/17**; al Sr. **MIGUEL ANGEL CÁRDENAS, D.N.I N° 28.522.746**, para que

comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal Civil y Comercial).-

Publíquense edictos en el “Boletín Oficial” por el término de DOS (2) días -

CALETA OLIVIA, 20 de Mayo de 2021.-

Fdo. Dra. ALICIA DE RIVAS

Letrada Adjunta

Defensoría Pública Oficial N° 1

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. JAVIER IGNACIO PEREZ, D.N.I. Nro. 16.559.625, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados “**PEREZ GALLART JAVIER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **Expte. Nro. 20257/2021**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo del 2021.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo del Marcelo Bersanelli, Secretaria N° 2, a cargo del Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por la Sra SIERPE CECILIA DEL CARMEN (DNI 11.213.954), en los autos caratulados: **SIERPE CECILIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO, Expediente N° 29667/21**, en trámite ante el Juzgado y Secretaria antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “LA OPINION AUSTRAL”.-

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2021.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

**EDICTO N° 033/2021
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**ALFA III**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA SUD ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.632.381,00 Y: 2.453.796,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** **A1.X:** 4.630.238,00 **Y:** 2.451.770,00 **B25.X:** 4.634.238,00 **Y:** 2.451.770,00 **C26.X:** 4.634.238,00 **Y:** 2.452.770,00 **D35.X:** 4.635.238,00 **Y:** 2.452.770,00 **E36.X:** 4.635.238,00 **Y:** 2.452.782,88 **F37.X:** 4.636.170,00 **Y:** 2.452.782,88 **G38.X:** 4.636.318,15 **Y:** 2.453.230,00 **H54.X:** 4.638.170,00 **Y:** 2.453.230,00 **I50.X:** 4.638.170,00 **Y:** 2.456.770,00 **J6.X:** 4.630.238,00 **Y:** 2.456.770,00.- **SU-**

PERFICIE TOTAL DE MINA: 3.994Has.32 a.80ca.
SUPERFICIE 34 PERTENENCIAS y UNA DEMASIA: 3.479 Has.60a.00ca., Ubicación: Lotes N° 13 y 14, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento **MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA MARIA" (MAT.2850 T.39 F.240 FINCA 11184), "SAN PEDRO", "LA ROSITA" (MAT.1194 T.13 F.191) y "MONTE INES" (MAT.750).- **MINA: "ALFA III" EXPEDIENTE N° 429.514/MSA/11.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate –sito en Campaña del Desierto 767-, cuya Jueza titular es la Dr. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a cargo por subrogancia legal de la Dra. Ariana Granero, se ordenó la publicación de edictos **por tres (3) días** en los autos caratulados: **"ORELLANO LILIANA DEL VALLE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N°: 2269/17;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la **causante: LILIANA DEL VALLE ORELLANO, DNI 14.401.104,** para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el diario Boletín Oficial.-
EL CALAFATE, 24 de Febrero de 2021.-

ARIANA GRANERO

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO de la FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con asiento en RIO GALLEGOS, sito en JOFRE DE LOAIZA 55, cuyo Juez titular es el Dr. LUIS M. CAPPÀ, Secretaria Nro. DOS, siendo su Secretaria titular la Dra. GLORIA CRUZ FERNÁNDEZ, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: **"OBELAR NOELIA AGOSTINA C/ OBELAR CRISTIAN SEBASTIAN S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO EXPTE 8743-2021** para hacer saber que la menor NOELIA AGUSTINA OBELAR.- DNI 48466742 ha requerido la supresión del apellido del reconociente "OBELAR" y la imposición del apellido materno "NUÑEZ" pudiendo realizarse oposiciones dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación (art 70 CCC).

Publíquese edictos en el Boletín Oficial **por una vez por mes en el lapso de dos meses.-**

RÍO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2021.-

Dra. GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ

Secretaria N° Dos
Juz. Flia. N° 1 – R.G.

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, quien en vida fuera el Sr. CARLOS VICTOR MURIEETE, D.N.I. Nro. 14.447.023, para que tomen in-

tervención que les corresponda en los autos caratulados: **"MURIEETE CARLOS VICTOR S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nro. 20282/21** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (art. 683 del C.P.C.C.-)

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 20 de Mayo del 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL N°/20-

Por disposición del Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio Titular, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, sito en calle Simón Bolívar, n° 482 de la Ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, en los autos caratulados **"BELLI SOSA ERNESTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 2687/20** se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. **BELLI SOSA ERNESTO D.N.I. 24.879.200,** para que dentro del término de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de **Tres -3-** días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.....". Fdo Dr. Guillermo P. Ghio.-
LAS HERAS,de de 2020.-

Dra. ROSAE. RAZURI

Abogada

Mat. Prov. T° VII F° 195
Mat. Fed. T° 96 F° 450

P-3

EDICTO JUDICIAL N°/20-

Por disposición del Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio Titular, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, sito en calle Simón Bolívar, n° 482 de la Ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, en los autos caratulados **"GONZALEZ PEREZ LUIS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 2593/20** se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. **GONZALEZ PEREZ LUIS ALBERTO D.N.I. 13.191.277,** para que dentro del término de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de **Tres -3-** días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.....". Fdo Dr. Guillermo P. Ghio.---

LAS HERAS,de de 2020.-

Dra. ROSAE. RAZURI

Abogada

Mat. Prov. T° VII F° 195
Mat. Fed. T° 96 F° 450

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. 2 a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pje. Kennedy casa 3 y 4 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Juana Lucia Reyes, DNI 4.280.780 en los autos caratulados:

"REYES JUANA LUCIA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE 19.825/19.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2021.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz cita y emplaza a Leonardo Fabián Córdoba DNI N° 32.542.793 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente (art 146, 147, 148, 320 y cctes del CPCC), en autos caratulados: **"CEBALLOS JOSE JULIO C/ CORDOBA LEONARDO FABIAN Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 37361/19 .-** Publíquense edictos, por el término de DOS días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de Abril de 2021.-

Dr. ISMAEL RAMON MACHUCA

Abogado

T° V F° 72 (Santa Cruz)
Mat. 254 T° II F° 54 (Chubut)
Matrícula 2042 (La Rioja)
Tomo 57 Folio 724 (Federal)

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancias Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pasaje Kennedy Casa N°3 DR. Francisco V Marinkovic, Secretaria N°1, a mi cargo, en los autos caratulados **"FERNANDEZ MONICA CELESTE S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 20.650/19;** se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante: **FERNANDEZ MONICA CELESTE D.N.I 27.439.818,** por el plazo de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C.C.-).

Publíquense edictos por tres (3) días en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial. -
RÍO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaria N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **ALBORNOZ BERNARDO RAMON,** DNI N° 5.864.859, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: **"ALBORNOZ BERNARDO RAMON S/ SUCESION ABINTESTATO"; Expte. N° 21118/21.-** Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".

RÍO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

AVISO

Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el

Certificado de aptitud ambiental de la obra “**Registración Sísmica 3D- ETE**”, ubicado en cercanías a la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de junio del corriente año.

P-2

CONVOCATORIA**RECONSTRUCCIÓN DEL MUELLE SITIO N°3
Puerto Deseado****CONSULTA PÚBLICA
OBRAS EN SANTA CRUZ**

Martes 18/5 Sociabilización en modalidad virtual

Consulta:

- Santacruz.gob.ar
- Uneposc.com.ar
- Saludssantacruz.gob.ar/secretariadeambiente

Encuentro de Consulta Pública

4/6, 18:30hs vía ZOOM
ID reunión: 856 0934 5362
Código de acceso: 921 509

admcentral@uneposc.com.ar | ambientalysocialpfgp@gmail.com | +54 9 2966 629333
PRESTAMO BID – 4753/OC - AR



Santa Cruz
Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE
ECONOMÍA, FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA

MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN
COMERCIO E INDUSTRIA

NOTIFICACIONES**CEDULA DE NOTIFICACION A:
LA R/S “DM SERVICIOS PETROLEROS
S.R.L.”**

Hago saber Ud., que autos caratulados “**PARRY RAUL EDUARDO SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA DM SERVICIOS PETROLEROS S.R.L.**”, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 517.249/2019, se ha dictado **Resolución N° 597/20** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 12 de Noviembre de 2020”; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra “**Acta de Denuncia**” formulada por el Raúl Eduardo PARRY titular del DNI N° 25.138.470 con domicilio en Barrio Los Pinos casa N°210 de la ciudad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, contra la razón social **DM SERVICIOS PETROLEROS S.R.L.** con domicilio Barrio Industrial calle Ypefianos N° 513 de la misma ciudad, formulando reclamo por los siguientes rubros; **FALTA DE PAGO DE HABERES DEL MES DE ENERO/19, INDEMNIZACION DESPIDO INDIRECTO, PREAVISO OMITIDO, PROPORCIONAL VACACIONES y S.A.C., RECIBO DE HABERES DEL MES DE ENERO/19, ENTREGA DE CERTIFICADO DE TRABAJO ART.80 LCT Y CERTIFICADO DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES, BAJAS DE A.F.I.P.**, manifestado que comenzó a trabajar con la firma a partir del día 13 de abril de 2004 hasta 11 de febrero de 2019, en calidad de colaborador, cumpliendo un horario de lunes a sábados de 08:00 a 16:00 horas y percibiendo una remuneración mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450, comunica al compareciente que convocara a una audiencia de conciliación para el día **28 de febrero de 2019 a las 10:00 horas**, quedando el denunciante debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 03/09 obra “**Documentación**” presentada por la parte actora al momento de formular la denuncia; Que, a fs. 11 obra “**Acta Audiencia**” de fecha 28 de febrero de 2019, donde comparece previamente citado el señor Raúl Eduardo PARRY titular del DNI N° 25.138.470, Abierto el actos y tomada

la palabra por el denunciante, el mismo informa que antes la notificación a la razón social demandada, adjunta documentación rechazando el despido en los términos del Art. 247 L.C.T. por no ajustarse a derecho y ratifica su reclamo, solicitando a la audiencia laboral que se fije nueva fecha de audiencia citando a la parte denunciada en la zona de quintas de calle Camilo Asad Nasif S/N. Atento a lo manifestado, el funcionario actuante comunica al denunciante nueva fecha de conciliación para el día **11 de marzo de 2019 a las 09:00 horas**, quedando esta parte debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 12/14 obra “**Documentación**” presentada por la parte actora en la audiencia mencionada con anterioridad; Que, a fs. 15 obra “**Cédula Notificación**” diligenciada a la parte demandada, citándola a la audiencia de conciliación para el día **11 de marzo de 2019 a las 09:00 horas**; Que, a fs 16 obra “**Acta Audiencia**” de fecha 11 de marzo. Abierto el acto, el funcionario actuante deja constancia de la incomparecencia a la audiencia de las partes a la audiencia fijada; Que, fs. 17/18 obra justificación de incomparecencia a la audiencia de fs. 16, efectuada por la parte actora; Que a fs. 19/20 obran “**Cédula de Notificación**” diligenciada a las partes, citándolas a la audiencia de conciliación para el día **20 de marzo de 2019 a las 10:30 horas**; Que, a fs. 21 obra “**Acta Audiencia**” de fecha 20 de marzo de 2019, donde se presenta la parte denunciante señor Raúl Eduardo PARRY titular del DNI N° 25.138.470, quien abierto el acto y ante la incomparecencia de la parte demanda pese a estar fehacientemente notificado, toma la palabra y manifiesta que ratifica su reclamo a fs. 02 y solicita que se le den por decaídos los derechos a la parte demandada y adjunta prueba documental obrante a fs. 22/23; Que, a fs. 26 obra “**Cédula de Notificación**” diligenciada a la parte denunciante, en la cual se solicita la presentación de los últimos doce recibos de sueldo, según lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada Zona Norte; Que, a fs. 27/40 obran los recibos de sueldos requeridos precedentemente; Que, a fs. 43/44 y 48/51 obra “**carta documento**” y “**boletín oficial**”, en las cuales se informa a la razón social **DM SERVICIOS PETROLEROS S.R.L.**, sobre el Decaimiento de Derechos, conforme al art. 4º de la Ley 2450, “**...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vías administrativa y si fuere el denunciante el no concurrente se le dará por decaído su derecho , debiendo emitirse dictamen pre-**

cediéndose en adelante conforme lo establecido el art. 8º.” Que, remitidas las actuaciones a la Dirección Asesoría Letrada Zona Norte, a los fines de emitirse opinión, la misma informa que en vista de que la partes demandada no compareció ante esta autoridad laboral haciendo sido fehacientemente notificada y en atención al decaimiento de derechos conforme cédula de notificación de decaimiento de derechos publica posteriormente por boletín oficial, correspondiente hacer lugar al reclamo realizado por el denunciante, debiendo remitirse los actuados al departamento de liquidación a los fines de cuantificar los rubros: pago de haberes del mes de enero 2019, la indemnización por despido encuadrado dentro de la figura del Art. 245 de la L.C.T., preaviso, integración del mes de despido, S.A.C. y vacaciones proporcionales, en virtud, a los telegramas obrantes a fs., 12/14, utilizándose para tal fin los recibos de haberes obrante a fs, 27/10 y como fecha de finalización laboral hasta el día 21/02/19. Por lo expuesto, deberá dejarse expedita la vía judicial previo depósito o caución por aplicación de los Art. 4 y 8 de la Ley 2450; Que a fs, 55/56 remitidas las actuaciones al Departamento Liquidaciones, la misma practica la cuantificación solicitada precedentemente, por la suma total de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA y TRES con 62/100 (\$556.583,62)**; Que, conforme a las facultades conferidas por los Art. 4 y 8º de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral y en concordancia con el Dictamen N° **056/DALZN/19** obrante a fs. 53, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la razón social **DM SERVICIOS PETROLEROS S.R.L.** / **CUIT N° 30-70864479-6** con domicilio en Barrio Industrial calle Ypefianos N°513 de la ciudad de Caleta Oliva provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo N° 517.249/19, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.-**ARTICULO 2º.- DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA y TRES con 62/100 (\$ 556.583,62)** la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución MTEySS N° 1-343136/3 - CBU N° 0860001101800034313636 - CUIT 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs, de efectuado el mismo; **ARTICULO 3º.-** La falta de acreditación de la constancias de depósito, ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25212 y Ley Provincial N°2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48º de la Ley 2450.-**ARTICULO 4º Regístrese. Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHIVÉSE.- QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

**NOTIFICACIÓN
C.P.E.**

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 644.588-CPE-2011 caratulado: “Juan Carlos Dupuy s/ situación laboral”, notificar al Sr. Juan Carlos DUPUY (D.N.I. N° 23.308.487), de la Resolución N° 3290/19 de fecha 12 de diciembre de 2019, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: “**ARTÍCULO 1º.- ATRI-**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5561 DE 8 PAGINAS**

BUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE al Sr. Juan Carlos DUPUY (DNI N° 23.308.487), por la falta consistente en la comisión del delito de la privación ilegítima de la libertad agravada en concurso ideal con desobediencia, amenazas con armas y lesiones leves agravadas por el vínculo, comportamiento que implica una conducta profesional no acorde con la función educativa y en afección a la dignidad del docente, en colisión con los deberes impuestos por el Artículo 5° Inciso d) de la Ley N° 14.473 – Estatuto del Docente – y por la Ley N° 26.206 d Educación Nacional en su Artículo 67° Obligaciones Inciso a).-**ARTÍCULO 2°.-** APLICAR al Sr. Juan Carlos DUPUY la sanción establecida en el Artículo 54° Inc. h) EXONERACIÓN de la Ley N° 14.473 –Estatuto del Docente- y como accesorio, la aplicación de lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Artículo 1°, Punto 2, Inciso f).- **ARTÍCULO 3°.-**NOTIFICAR al interesado...”.-

Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA

Asesora Letrada

Consejo Provincial de Educación

P-2

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A: LICITACION PUBLICA N° 03/2021

OBJETO: “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE H° A° EN EL AUTODROMO ENRIQUE QUIQUE FREILE DE EL CALAFATE”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

PLAZO DE OBRA: 120 DIAS. -

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE. -

PJE. FERNÁNDEZ N° 16.-

EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA:

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

- 28 DE JUNIO DE 2021.

- 12,00 HORAS. -

DOCUMENTACIÓN:

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLANILLA DE COTIZACIÓN

P-1



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13/MRG/21.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN (01) HORNO CREMATARIO, DESTINADO AL DEPARTAMENTO CEMENTERIO, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO. -

***PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 8.260.000,00)

***VALOR DEL PLIEGO:** PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 82.600,00). -

***VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 26 de MAYO de 2021, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas hasta las 15:00 hs del día 14 de JUNIO.

***RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 15 de JUNIO de 2021 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

***APERTURA:** El día 15 de JUNIO de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 14/MRG/21.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA, DESTINADA AL DEPARTAMENTO SIPEM, SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO SEGURIDAD E HIGIENE DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO. -

***PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.121.750,00)

***VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 21.217,50).-

***VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 26 de MAYO de 2021, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas hasta las 15:00 hs del día 14 de JUNIO.

***RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 15 de JUNIO de 2021 hasta las 11:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

***APERTURA:** El día 15 de JUNIO de 2021, a las 12:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 18/SP/2021** con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE CELDAS CENTRO DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV Y 33 KV**” con destino a Puerto San Julián Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 11 DE JUNIO DE 2021
DESTINO: PUERTO SAN JULIAN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.959.368,02 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 02/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100).

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958

e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos.

Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2

SIEMPRE SANTA CRUZ



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 07/2021 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO:

SE SOLICITA MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS NECESARIAS Y PERSONAL CAPACITADO PARA LA OBRA DENOMINADA “EXTENSION RED DE CLOACAS EN GDOR. GREGORES.

PRESUPUESTO: \$ 10.640.860,62 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 62/100).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 09 DE JUNIO DE 2021, A LA HORA 11:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491228 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda), “Int. N° 126” (Dpto. Compras y Suministros).

E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com – GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-1



LICITACIÓN PÚBLICA PARA MEJORA DE INICIATIVA PRIVADA N° 05/2021

Objeto: Desarrollar actividades de exploración con potencial explotación en un desarrollo regional de los proyectos mineros “Josefina”, “La Valenciana”, y “Abril” de Fomicruz S.E.

Compromiso de inversión por iniciador: USD 5.072.099,00

Valor del pliego: Será el 0.01% del compromiso de inversión cancelados en pesos argentinos utilizando la cotización de dólar vendedor del día anterior a la compra.

Recepción de Ofertas: Serán recibidas en las oficinas centrales de Fomicruz S.E. en Alberdi 643, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Apertura: El día 15 de junio del 2021 a las 12.00hs en el Salón de Usos Múltiples de Fomicruz S.E. en el segundo piso de Alberdi 643, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Comunicación y/o consultas: Serán recibidas hasta 24hs antes de la fecha y hora de apertura aquí fijadas, digitalmente al correo electrónico mesadentradas@fomicruz.com y físicamente por escrito en la mesa de entradas de Fomicruz en la Planta Baja de Alberdi 643, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

P-3

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5561 DE 8 PAGINAS**



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/21

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS DESTINADAS A DIFERENTES ÁREAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA”

APERTURA DE OFERTAS: 25 DE JUNIO DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.700,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN,
COMERCIO E INDUSTRIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/21

“OBRA: CENTRO DE INTERPRETACIÓN PUN-TASUR”

APERTURA DE OFERTAS: 29 DE JUNIO DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ **12.328.409,08** (PE-SOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEIN-TIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON CERO OCHO CENTAVOS).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DÍAS

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 12.328,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN,
COMERCIO E INDUSTRIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/21

“OBRA: MIRADORES SOBRE COSTANERA EN PUERTO SANTA CRUZ”

APERTURA DE OFERTAS: 29 DE JUNIO DE 2021, A LAS 12:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.396.456,00 (PE-SOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DÍAS

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 7.400,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5561

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

0119/21.- P á g . 1

DECRETOS SINTETIZADOS

0120 - 0121/21.- P á g s . 1/2

RESOLUCIÓN

145/FOMICRUZ SE/21.- P á g s . 2/3

EDICTOS

ARRAIGADA - GANDINI - RIVAS Y CRUZ - ALCALA - FUENZALIDA - CASTILLO - MENDOZA- QUINTEROS - CUCE - JUAREZ - CHANDIA - HAMER - ARANCIBIA - MELIN - ROLDAN - MIRANDA Y CARDENAS - PEREZ - SIERPE - ALFA III - ORELLANO - OBELAR OBELAR - MURIETE - BELLI - GONZALEZ - REYES - CEBALLOS CORDOBA - FERNANDEZ - ALBORNOZ.- P á g s . 3/5

AVISO

SEA/ REGISTRACION SISMICA 3D - ETE.- P á g . 6

CONVOCATORIA

RECONSTRUCCION MUELLE SITIO N° 3 PD.- P á g . 6

NOTIFICACIONES

DM SERVICIOS PETROLEROS SRL - CPE/ DUPUY.- P á g s . 6/7

LICITACIONES

03/MEC/21 - 13 - 14 - 15/MRG/21 - 18/SP/21 - 07/MGG/21 - 20 - 21 - 22/MEFeI/21.- P á g s . 7/8

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 15/MRG/21.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CARRUSEL DE DOS PISOS DE 10 MTS DE DIAMETRO PREMIUM, DESTINADO AL ESPACIO DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. -

***PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTITRÉS MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 23.026.410,00)

***VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 230.264,10).

***VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 26 de MAYO de 2021, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas hasta las 15:00 hs del día 15 de JUNIO.

***RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 16 de JUNIO de 2021 hasta las 12:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

***APERTURA:** El día 16 de JUNIO de 2021, a las 13:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: **www.santacruz.gov.ar**
Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5561 DE 8 PAGINAS**